

**Resolución CONAE N.º 001/2026**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA A LA CLÁUSULA CUATRO (4) DEL CONTRATO N.º 126/2025 SUSCRITO POR LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ Y EL CONSORCIO MARGARITA 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 16/2024, LOTE TRES (3), PARA EL LLAMADO CON ID 457.573, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS**

Fernando de la Mora, 06 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Memorandum VMPS N.º 015/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud de autorización de adenda a la cláusula cuatro (4), del contrato N.º 126/2025, suscripto por la Gobernación del IV Departamento de Guairá y el Consorcio Margarita 2, Licitación Pública Nacional N.º 16/2024, para el llamado con ID 457573, lote tres (3), de los servicios de almuerzo y cena, a fin de realizar una redistribución de cantidades máximas de raciones, a los efectos de abastecer el servicio de cena a la Institución Educativa Colegio Nacional Mauricio José Troche, la cual ha experimentado un aumento en la matrícula durante el año 2025, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gobernación del IV Departamento de Guairá, expresa contar con la previsión presupuestaria suficiente para cubrir la redistribución de raciones planteada, y que la misma no implica una variación en el monto de precios unitarios y máximos adjudicados a la empresa proveedora.

Que, la redistribución de raciones implica el aumento de 3.640 raciones para el servicio de cena, y la respectiva disminución en el servicio almuerzo del lote tres (3). Que, de acuerdo a su distribución inicial, la respectiva cláusula que pretende sea adecuada, correspondiente a la tabla del lote tres (3), que establece:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario adjudicado	Unidad	Raciones Mínimas	Raciones Máximas	Monto mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9994	Servicio de desayuno	₡ 2.415	Raciones	282670	565340	₡ 682.648.050	₡ 1.365.296.100
2	90101603-9994	Servicio de Merienda	₡ 2.415	Raciones	224480	448960	₡ 542.119.200	₡ 1.084.238.400
3	90101603-9994	Provisión de almuerzo escolar	₡ 13.044	Raciones	507150	1014300	₡ 6.615.264.600	₡ 13.230.529.200
4	90101603-9994	Provisión de Cena	₡ 13.044	Raciones	1840	3680	₡ 24.000.960	₡ 48.001.920
<b>Total Montos mínimos y máximos LOTE 3</b>							<b>₡ 7.864.032.810</b>	<b>₡ 15.728.065.620</b>

Que, conforme el requerimiento de la Gobernación recurrente, la cantidad de raciones para los servicios quedará redistribuida de la siguiente forma, sin implicar variación en los montos mínimos y máximos totales del lote tres (3), con arreglo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario adjudicado	Unidad	Raciones Mínimas	Raciones Máximas redistribuidas	Monto mínimo	Monto Máxima con la redistribución Planeada
1	90101603-9994	Servicio de desayuno	₡ 2.415	Raciones	282670	565340	₡ 682.648.050	₡ 1.365.296.100
2	90101603-9994	Servicio de Merienda	₡ 2.415	Raciones	224480	448960	₡ 542.119.200	₡ 1.084.238.400
3	90101603-9994	Provisión de almuerzo escolar	₡ 13.044	Raciones	507150	1010660	₡ 6.615.264.600	₡ 13.183.049.040
4	90101603-9994	Provisión de Cena	₡ 13.044	Raciones	1840	7320	₡ 24.000.960	₡ 95.482.080
<b>Total Montos mínimos y máximos LOTE 3</b>							<b>₡ 7.864.032.810</b>	<b>₡ 15.728.065.620</b>

Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.



**Resolución CONAE N.º 001/2026**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ A REALIZAR EL PROCESO DE ADENDA A LA CLÁUSULA CUATRO (4) DEL CONTRATO N.º 126/2025 SUSCRITO POR LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ Y EL CONSORCIO MARGARITA 2, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 16/2024, LOTE TRES (3), PARA EL LLAMADO CON ID 457.573, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS**

-2-

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:**

**Artículo 1º**

**Autorizar** el proceso de adenda a la cláusula 04 (cuatro), del Contrato N.º 126/2025/2025, suscripto por la Gobernación del IV Departamento de Guairá y el Consorcio Margarita 2, Licitación Pública Nacional N.º 16/2024, para el llamado con ID N.º 457.573, lote tres (tres), en los servicios de almuerzo y cena, a fin de realizar la redistribución de cantidades máximas de raciones, sin modificación del presupuesto asignado para dicha Gobernación, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)", quedando redactado el detalle de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario adjudicado	Unidad	Raciones Mínimas	Raciones Máximas redistribuidas	Monto mínimo	Monto Máxima con la redistribución Planteada
1	90101603-9994	Servicio de desayuno	₡ 2.415	Raciones	282670	565340	₡ 682.648.050	₡ 1.365.296.100
2	90101603-9994	Servicio de Merienda	₡ 2.415	Raciones	224480	448960	₡ 542.119.200	₡ 1.084.238.400
3	90101603-9994	Provisión de almuerzo escolar	₡ 13.044	Raciones	507150	1010660	₡ 6.615.264.600	₡ 13.183.049.040
4	90101603-9994	Provisión de Cena	₡ 13.044	Raciones	1840	7320	₡ 24.000.960	₡ 95.482.080
<b>Total montos mínimos y máximos LOTE 3</b>							<b>₡ 7.864.032.810</b>	<b>₡ 15.728.065.620</b>

**Artículo 2º**

**Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar**



**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Ministro – Presidente  
Consejo Nacional de Alimentación Escolar